

**SERVICIOS DE INGENIERIA, ASESORIAS Y
CONSTRUCCION O&P LIMITADA**
RUT: 76.519.164-5

MAT.: Condonación de intereses y multas.

COPIAPO, 01 de septiembre de 2025.

Hoy se ha resuelto lo que sigue;

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 0301919 /

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 19 letra c) del DFL N°7, DE 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, artículo 6° letra B) N°3 y N°4, 56 y 106 del Código Tributario y las instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016.

CONSIDERANDO:

I.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 0301919, presentada por el (la) contribuyente **SERVICIOS DE INGENIERIA, ASESORIAS Y CONSTRUCCION O&P LIMITADA, RUT 76.519.164-5** de fecha, 26.07.2025, Representado por don [REDACTED] actúa cualquier representante, los cuales son parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n):

FORM.	FOLIO GIRO	PER.TRIB.	FECHA EMISION GIRO
21	8130255016	04/2020	26.03.2025
21	8130263356	05/2020	26.03.2025
21	8130266706	07/2020	26.03.2025
21	8130269736	08/2020	26.03.2025
21	8130271676	09/2020	26.03.2025
21	8130274586	10/2020	26.03.2025
21	8130275386	11/2020	26.03.2025
21	8130307416	12/2020	26.03.2025
21	8130308456	01/2021	26.03.2025
21	8130309816	02/2021	26.03.2025
21	8130672026	11/2021	27.03.2025
21	8130673986	01/2022	27.03.2025
21	8130675416	03/2022	27.03.2025
21	8130679626	04/2022	27.03.2025
21	8130681386	05/2022	27.03.2025
21	8131583576	02/2020	31.03.2025
21	12244319	-.-	29.04.2025

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondiente a:

75 %

 del interés penal

75 %

 de Multas asociadas al impuesto

75 %

 de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

(Fdo.) ALICIA NAVEA RODRIGUEZ
DIRECTORA REGIONAL

Lo que transcribo, para su conocimiento.
Saluda a Ud.,

Fanny Vitali Colman
Secretaria Director Regional

Notificación vía correo electrónico: E-mail contribuyente: _____ Fecha. _____

Notificación__PERSONAL_ Res. Ex. N° __0301919; de fecha 01.09.2025 de Dirección Regional de Copiapó, que incluye entrega de giros

			Chacabuco N° 681 Copiapó.	
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe